

## **Fondo de Promoción Cultural - Convocatoria 2025**

### **Normativa**

El Fondo de Promoción Cultural se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N° 8714/17.

### **Nota Importante**

El Fondo de Promoción Cultural (FPC) es una política implementada por el Municipio de Pergamino, con el fin de promover el desarrollo de manifestaciones artísticas locales.

El recibir un subsidio origina inmediatamente un compromiso para el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y obligaciones emergentes del convenio que oportunamente se suscriba para la recepción del mismo.

Este subsidio proviene de fondos públicos otorgados por el Municipio de Pergamino; por lo tanto, se efectuará un seguimiento constante en las diferentes etapas del proceso, prestando especial atención al momento de realizar la rendición final.

### **Áreas Culturales de Referencia**

**Artes Musicales:** bandas, canto coral, cantautor, ópera, composición, dirección, etc.

**Artes Plásticas y Visuales :** cerámica, mural, pintura, dibujo, escultura, arte digital, artes gráficas, diseño, fotografía, historieta, cinematografía, arquitectura, grabado, serigrafía, etc.

**Artes Literarias:** biblioteca, narrativa, cuento, poesía, novela, ensayo, etc.

**Artes Escénicas:** danzas, teatro, performance, circo, etc.

**Patrimonio:** refiere a un conjunto de bienes culturales tangibles e intangibles que revisten una valoración social y cultural a nivel local

### **Líneas de Financiamiento**

#### **Compra de Materiales e Insumos:**

Proyectos Individuales y Grupales: **\$200.000**

El subsidio deberá ser destinado a la compra de insumos, materiales, herramientas, instrumentos y equipamiento asociadas al desarrollo de un proyecto artístico.

#### **Desarrollo de Proyectos:**

Proyecto Individuales: **\$250.000**

Proyectos Grupales: **\$350.000**

El subsidio deberá ser destinado al proceso de creación previo a la materialización de las obras. Podrán presentarse propuestas de investigación, ensayos, anteproyectos, escritura, montaje,

grabación de discos, composición y rodajes, entre otras. El subsidio podrá ser destinado al pago de honorarios y/o a la compra de los materiales que se consideren necesarios para la realización de la obra y/o la ejecución del proyecto.

### **Finalización de Obras:**

Proyecto Individual: **\$300.000**

Proyecto Grupales: **\$400.000**

El subsidio deberá ser destinado a la instancia final del proyecto. Podrá ser utilizada para la culminación y circulación de obras y/o piezas, posproducción, correcciones, ensayos generales, edición de discos y libros, estrenos de obra o pieza audiovisual, muestras e inauguraciones, como así también para proyectos de gira, participación en ferias, mercados y festivales.

Aplican a estas líneas de financiamiento: Proyectos Socio-culturales, Producción y realización de espectáculos, Edición literaria, Producción y realización de Muestras de Artes Visuales, Grabaciones Fonográficas, Producciones Audiovisuales.

Toda producción deberá ser realizada una vez como mínimo en territorio municipal

### **Bases y Condiciones Generales**

**LEA DETENIDAMENTE LAS BASES Y CONDICIONES ANTES DE INICIAR EL LLENADO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE “DECLARACIÓN JURADA”.**

### **¿Quiénes pueden participar?**

Personas mayores a 16 años nacidos en el Partido de Pergamino o con más de 2 años de residencia.

Grupos de personas mayores a 16 años nacidos en el Partido de Pergamino o con más de 2 años de residencia.

Organizaciones No Gubernamentales con Resolución de Personería Jurídica o Entidades de Bien Público.

Cada organización, grupo o persona no podrá presentar más de un proyecto por año.

*Los aspirantes no podrán ser funcionarios o empleados públicos ni tener relación directa con empleados o funcionarios de la Subsecretaría de Cultura y de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante.*

### **Etapas de Inscripción**

Los formularios de inscripción podrán ser descargados desde las redes de la Subsecretaría de Cultura.

Se recibirán solicitudes en formato papel, sin excepción.

Todas las solicitudes deberán ser entregadas en la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Pergamino, se encuentra dentro de la **Escuela de Bellas Artes, sita en Alsina y Moreno**, de 8 a 13Hs, durante el período en el cual se encuentre abierta la inscripción.

Las solicitudes que se encuentren INCOMPLETAS quedarán descalificadas automáticamente y NO pasarán a la Etapa de Evaluación.

La aprobación del proyecto una vez evaluado, no implica el otorgamiento del monto total solicitado.

### **Documentación Obligatoria**

1. Formulario de Inscripción completo.
2. Copia de D.N.I.
3. Curriculum Vitae de la persona o del responsable de grupo y de cada uno de sus integrantes.

Para **ONGs**, además de lo detallado anteriormente, deberá adjuntar:

1. Acreditación de la Personería Jurídica
2. Acta de designación de autoridades vigente

### **Etapas de Selección y Evaluación**

Atento a los requerimientos formales y administrativos establecidos legalmente para esta convocatoria, es necesario el cumplimiento en tiempo y forma de la documentación estipulada, por lo que se verificará que cada solicitud cumpla con los requisitos formales exigidos para, luego, poder ser evaluada. En caso de no ser admitida dicha solicitud, se informará al solicitante.

Este proceso es llevado a cabo por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Pergamino.

Posterior a la verificación de requisitos, la Comisión Evaluadora realizará un análisis detallado de cada solicitud.

En caso que sea necesario y, excepcionalmente, podrá solicitar a un especialista para su asesoría.

Si la Comisión Evaluadora formulara observaciones a la solicitud en cuanto al objeto, contraprestación y/o monto, podrá entrevistar, cuando considere necesario a la/el solicitante.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad y viabilidad integral de la propuesta (30%).
2. Impacto de la propuesta en el fortalecimiento de las identidades culturales locales (20%).
3. Aporte del proyecto al desarrollo cultural y social de nuestro partido (20%).
4. Trayectoria del solicitante y compromiso en su labor cultural comunitaria (20%).

5. Pertinencia del presupuesto presentado (10%).

### **Firma del Convenio**

Una vez seleccionado el proyecto, y previo a la firma del convenio, los beneficiarios deberán asistir a una charla informativa a los fines de tener pleno conocimiento de las condiciones para el desarrollo y rendición final del beneficio.

El convenio de ejecución contiene los derechos y obligaciones de cada una de las partes y establece que los recursos asignados sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto, el cual deberá cumplimentarse dentro del año en curso.

### **Deberes del Beneficiario**

Suscribir Convenio con el Municipio de Pergamino y asumir la responsabilidad de cada cláusula y acciones comprometidas en su solicitud, como también respetar los plazos establecidos en el mismo.

Prestar colaboración con la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Pergamino en aquellas actividades tendientes a facilitar información acerca de los avances, como así también en la divulgación y promoción del proyecto.

Autorizar a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Pergamino para hacer difusión ilimitada sin contraprestación comercial de los resultados de los proyectos, a través de cualquier medio (libros, catálogos e Internet, entre otros) y en espacios culturales, con expresa mención del derecho a la propiedad intelectual de sus titulares.

En caso de producción de libros, CDs u otros, dejar tres (3) ejemplares en la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Pergamino, con expresa mención del derecho a la propiedad intelectual de sus titulares.

Toda modificación que surja del proyecto luego de su aprobación deberá informarse por nota a la Comisión Evaluadora para que dictamine su aceptación o rechazo. La nota deberá presentarse antes de realizar la modificación en el proyecto aprobado.

Incorporar el LOGO del Fondo de Promoción Cultural en materiales impresos en cualquier formato o en soportes digitales: preferentemente en tapas y contratapas, portadas y páginas de inicio, en audiovisuales, capacitaciones, etc., de manera visible.

### **Rendición de Cuentas y de Resultados**

El plazo para la rendición se establecerá de acuerdo a la particularidad de cada proyecto, seis meses a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio por parte de la Tesorería del Municipio. A los dos meses de entregado el mismo se realizará un encuentro de seguimiento para evaluar avances parciales en su ejecución, donde estará presente la Comisión de Cultura del HCD y la Subsecretaria de Cultura.

Este plazo incluye la realización del proyecto y la rendición contable; para lo cual deberá presentar los comprobantes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las facturas que se presenten para la rendición contable deben estar a nombre de la persona que figura como responsable del proyecto, las que deberán ser entregadas dentro del año en curso al Área de Contaduría de la Municipalidad de Pergamino, al siguiente correo [solange.serrano@pergamino.gob.ar](mailto:solange.serrano@pergamino.gob.ar)

La fecha de las facturas debe ser posterior a la fecha de entrega del beneficio.

Deberá realizarse rendición de resultados de la producción artística, pudiendo así visualizar el proyecto en su totalidad.

**Inscripción:** del 11 de abril al 25 de abril de 2025

**Evaluación de Proyectos:** hasta el 12 de junio 2025

**Taller Informativo Teatro Unión Ferroviaria:**

Jueves 10 de abril - 19:30 hs.